

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSION	0.0

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2024

Sogamoso, 26 de julio de 2024

Señor

LUIS FERNANDO VALENZUELA ARCHILA,

No. 9.530.135 de Sogamoso

Dirección de Notificación: Carrera 20 No. 2-96 Piso 1 Sogamoso-Boyacá

Telefax: 3102411217

Correo electrónico: trofeosfernandovalenzuela@gmail.com

VÍA SECOP II

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-005-2024.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública IMC-004-2024 ha sido aceptada de manera incondicional por el Concejo Municipal de Sogamoso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: IMC-005-2024

OBJETO: “*COMPRAVENTA DE SEÑALÉTICA, ELEMENTOS VISUALES, DISTINTIVOS E INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO*” de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos, la invitación y la oferta por usted presentada.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de El valor de la propuesta es por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.460.000) incluidos impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CONDICIONES TÉCNICAS

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	26/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	26/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	26/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Teléfono. 608 7706775

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSION	0.0

ITEM	ELEMENTO	Valor Unitario	Valor Total
1	Placa en lamina acerada dorada semi mate calibre 100 para impresión termina UV de alta resolución sobre metal, full color nombres y logos según requerimiento de 8cms de alto x 27 cms largo sobre perfil de madera nogal color catalizado según requerimiento acabado brillante de 18 milímetros de espesor en todos sus componentes sobre base rectangular de 5 cms x 27cms, pedestal porta plaqueta de 10cms x 27 cms con huecos para anclaje 19 unidades	\$180.000	\$3.420.000
2	Escudo heráldico de Sogamoso grabado químico elaborado en lamina de metal bronce calibre 100 (1 milímetro) en alto y bajo relieve logos y textos esmaltes horneados al fuego con diámetros de 45 centímetros acabado oro brillante	\$800.000	\$800.000
3	Accesorio para banderas puntas de asta elaboradas en madera nogal acabado dorado básico 3 poliuretano de 15cms x 10 cms 3 unidades	\$80.000	\$240.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, dentro de los siguientes rubros No. 20120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000119 del 05 de julio de 2024.

FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Sogamoso cancelará al contratista previa presentación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual, junto con la acreditación de encontrarse al día en con los aportes a seguridad social.

El Concejo Municipal de Sogamoso, pagará previa la presentación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual. Para ello el contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.

PARÁGRAFO. De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, para el recaudo de la Estampilla Pro- Adulto Mayor, el Concejo Municipal debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	26/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	26/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	26/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Teléfono. 608 7706775

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSION	0.0

El plazo con que cuenta el contratista para ejecutar el contrato es de máximo diez (10) días calendario, este plazo se empezará a contar a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Sogamoso – Boyacá.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el por Secretario general de Concejo Municipal de Sogamoso, quien deberá practicar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Dar el Visto Bueno (Vo.Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. (si aplica)
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

GARANTÍAS:

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, a que no exige anticipo y a la importancia de cubrir la necesidad la compra, la Corporación considera que se presenta un índice moderado de riesgo para la entidad pública, en consecuencia el contratista debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos.

Garantía	PRE- CONT RACTU AL	CONT RACTU AL	POST- CONT RACTU	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Calidad de bienes		X		SI	10%	TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	26/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	26/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	26/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Teléfono. 608 7706775

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06				
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSION	0.0				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:25%; height: 20px;"></td> <td style="width:25%;"></td> <td style="width:25%;"></td> <td style="width:25%; text-align: right;">MÁS.</td> </tr> </table>							MÁS.
			MÁS.				

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato dentro de un (1) día siguiente a la suscripción del mismo, y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia. cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

INDEMNIDAD DE CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne al Concejo Municipal de Sogamoso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de suministros no constituye ni representa vínculo laboral entre el CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial del contrato, el CONTRATANTE mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y canon 17 de la Ley 1150 de 2007 impondrá multas equivalentes entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

CADUCIDAD: El CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO, podrá declarar la caducidad de la orden de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numeral 5 y artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del (la) CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	26/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	26/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	26/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSION	0.0

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta, publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) expedirse el Registro Presupuestal respectivo, b) Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique) c) Que se otorgue garantías (cuando aplique) d) Suscripción del acta de iniciación.

Se expide, en Sogamoso,

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	26/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	26/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	26/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Teléfono. 608 7706775